

Mendoza, 21 de Mayo de 2021

CIRCULAR N° 1

**NUEVO CONCURSO PROYECTOS INTEGRALES PRESENTACION DE
MASTERPLAN ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL
DESARROLLO DEL NUEVO POLO TURISTICO EN EL PERILAGO POTRERILLOS**

Referencia:

1.- ACLARACION PLAZOS DE PRESENTACION DE ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO.

2.- SUSTITUCION DE ANEXO XI REFERIDO A “ESPECIFICACIONES TECNICAS”.-

Conforme las facultades de esta Fiduciaria, previstas en el artículo 7 de las BASES Y CONDICIONES que rigen el presente concurso para la “PRESENTACIÓN DE MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS”; se emite la presente CIRCULAR N° 1, ante la necesidad de **aclarar tales Bases y Condiciones** oportunamente aprobados por la Comisión Técnica, mediante ACTA N° IV del 04 de Marzo de 2021; **en los dos temas mencionados en la Referencia:**

1.- PLAZOS DE PRESENTACION DE ANTEPROYECTO Y DE PRESENTACION DEL PROYECTO EJECUTIVO.

Se advierte una inadecuación de los plazos mencionados en el artículo 25 en sus incisos b (plazo para presentación del Anteproyecto) y c (plazo para presentación del Proyecto Ejecutivo), toda vez que dicho artículo pese a referir a los plazos previstos en el artículo 24, dispone tiempos distintos a los contemplados en dicho artículo 24.

En consecuencia corresponde dejar en claro que los plazos de presentación del Anteproyecto y del Proyecto Ejecutivo, son los previstos en el artículo 24, lo que torna necesario MODIFICAR la redacción del artículo 25 solo en sus incisos b y c.

2.- SUSTITUCION DEL ANEXO XI de “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” POR UNA NUEVA VERSION DE DICHO ANEXO XI.

En lo relativo al Segundo de los Temas a aclarar, tal aclaración se funda en que el día 10 de Mayo de 2021 se recibió en esta Fiduciaria un mail remitido por la Sra. LUCIANA RODRIGUEZ, quien ha estado comprometida con el presente proceso, y que presta servicios en la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, solicitándonos la sustitución del Anexo XI, que versa sobre aspectos técnicos, adjuntando en el referido mail el nuevo anexo XI que sustituiría al anterior.

Que efectivamente en el expediente Administrativo Electrónico de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en los autos NO-2021-03025890-GDEMZA-APOT#SAYOT, se ha elaborado este nuevo Anexo XI que es esencialmente el mismo que el anterior, aunque con algunas actualizaciones o mejoras.

En efecto, mediante informe técnico elevado por NADIA RAPALI, como Coordinadora de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincial, textualmente se fundamenta esta nueva versión del Anexo XI, expresando:

“Referencia: Ampliación documentación técnica Perilago Potrerillos, al documento “Plan Especial del Perilago de Potrerillos” publicado en una primera instancia para el llamado a concurso, se le ha incorporado información que amplía la ya incorporada en la sección técnica de Bases y Condiciones. A su vez, simplifica la lectura y aporta mayor claridad a los posibles interesados, concretamente en dos cuestiones en particular:

- *La simplificación y mejora cartográfica del mapa resultante de zonificación.*
- *Las pautas generales y específicas para cada una de ellas.*

Por lo demás el documento mantiene idéntico contenido, razón por la cual se sugiere pueda incorporar la información mencionada, la cual se adjunta como embebido.

El Plan Especial de Ordenamiento Territorial del Perilago Potrerillos responde a lo dispuesto por Ley Prov. N° 8.051 Art. 7 g) y Ley Prov. N° 8.999 en su Punto 6.2.

Desde la creación del dique Potrerillos la gestión provincial generó documentos técnicos con el objetivo de lograr un desarrollo sostenible de su Perilago. Esto dio por resultado un vasto marco normativo que incluye regulaciones tanto del recurso hídrico como para la gestión del Perilago.

Esta gran cantidad de información producida por más de 40 años desde las iniciativas de ejecución de la presa hasta la concreción del proyecto y su puesta en funcionamiento no cuenta con un instrumento específico de planificación territorial que aborde el área de manera integral.

Este Plan responde a la necesidad de contar con un documento de referencia para guiar las acciones que la Gestión Provincial ha resuelto iniciar en pos del desarrollo sustentable y el aprovechamiento recreativo, turístico y urbanístico de las tierras del Perilago.

Este documento técnico ha sido elaborado en base a los antecedentes existentes desarrollados en los últimos años por distintas instituciones, especialistas y profesionales entorno al interés del desarrollo turístico del Área.

Se consideró específicamente su congruencia con los Objetivos de Desarrollo sostenible (ODS), con los lineamientos del Plan Estratégico Territorial Nacional 2010 (PET) y sus actualizaciones, con el Plan Estratégico de Mendoza 2016 (PEM), con los Objetivos del Plan Provincial de OT (Ley N° 8.999) y con los Planes Municipales de OT de los Departamentos de Luján de Cuyo y Las Heras”.

En consecuencia, en lo relativo a este punto mediante esta CIRCULAR se estima conveniente sustituir el Anexo XI de Especificaciones Técnicas de este Concurso, por la nueva versión que se nos hiciera llegar desde la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, rigiendo en consecuencia como Anexo XI de los

Pliegos que rigen este concurso, la versión del mismo que se transcribe al final de la presente Circular.

3.- MEDIANTE ESTA CIRCULAR SE RESUELVE:

3.1.- Dejar en claro que la redacción del artículo 25 de las BASES Y CONDICIONES del presente Concurso para la "PRESENTACIÓN DE MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS", será la que a continuación se transcribe:

"25. PLAZOS. PENALIDADES. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario queda obligado al cumplimiento de los siguientes plazos y observará las obligaciones que lucen a continuación:

a) Suscribir el CONTRATO dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, computados desde la notificación de la ADJUDICACIÓN, en un todo de conformidad con lo previsto en la cláusula 22.

b) Presentar ante el "FIDUCIARIO" el Anteproyecto indicado en la cláusula 24, dentro del plazo allí referido de SESENTA (60) días hábiles computados desde la suscripción del CONTRATO.

c) Presentar ante el "FIDUCIARIO" el Proyecto Ejecutivo dentro de los CIENTO VEINTE (120) días hábiles computados una vez aprobado y emitido el certificado de visado del Anteproyecto.

d) Realizar el Proyecto Ejecutivo en el plazo estipulado en su OFERTA.

e) Cumplir con las obligaciones dispuestas en estas Bases y las obligaciones generales inherentes a todas las tareas propuestas para el cumplimiento del servicio objeto del contrato, conforme el Plan de Trabajo.

f) Proveer, en la medida de lo necesario, recursos tanto humanos como materiales para el eficaz cumplimiento e integral ejecución del Contrato, la Oferta Técnica y el plan de trabajo oportunamente aprobado, conforme a los fines del presente Concurso.

g) Proporcionar el debido cuidado y protección a los bienes que la Provincia ponga a su disposición, haciéndose responsable de los daños que pudieran serles irrogados. El "FIDUCIARIO" podrá prorrogar los plazos establecidos en la presente cláusula, a pedido del ADJUDICATARIO. Los plazos establecidos en la presente cláusula podrán prorrogarse, a pedido del ADJUDICATARIO. El mismo deberá ser decidido fundadamente por el "FIDUCIARIO". En caso de incumplimiento de estas obligaciones El "FIDUCIARIO" podrá ejecutar la Garantía de Ejecución, de haberse presentado la misma, o en ausencia o defecto de esta, ejecutar la Garantía de

Mantenimiento de la OFERTA, todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder."

3.2.- Sustituir el ANEXO XI de las BASES Y CONDICIONES del presente concurso para la "PRESENTACIÓN DE MASTERPLAN, ANTEPROYECTO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA EL DESARROLLO DE NUEVO POLO TURÍSTICO EN EL PERILAGO DE POTRERILLOS", **rigiendo en consecuencia como ANEXO XI el que se adjunta a la presente circular.**

3.3.- PUBLIQUESE la existencia de la presente circular en la página www.mendoza.gov.ar/desarrollopotrerillos, y en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A. www.mendozafiduciaria.com

No siendo para más, se transcribe a continuación el nuevo ANEXO XI referido a las "ESPECIFICACIONES TECNICAS".



FACUNDO L. BIFFI
Presidente
Mendoza Fiduciaria S.A.